



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Referencia: 110014003086 2019-02343 00

En atención a lo informado por el gestor judicial del extremo demandante en el escrito que antecede, el Despacho tiene por corregida la demanda, específicamente, en la dirección del inmueble objeto de restitución, la cual es la Calle 75 A Sur # 00 - 22 Este Local 9 de Bogotá, nomenclatura que además corresponde a la misma donde será notificada la demandada. Lo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 93 del Código General del Proceso.

En consecuencia, el Despacho autoriza la notificación del auto admisorio a la demandada MARÍA ISABEL NOVA SOTO en la dirección Calle 75 A Sur # 00 - 22 Este Local 9 de Bogotá.

Para tal efecto, deberá informar en la citación el término de cinco (5) días para que la demandada asista al juzgado, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, a recibir notificación personal, indicar que las actuaciones judiciales se deben realizar, en los términos de ley, a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informar correctamente la denominación de esta Unidad Judicial (en la forma como aparece en el encabezado de esta decisión) y demás requisitos determinados en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Luego de obtener resultado positivo de entrega de la citación y fenecido el término para que la demandada acuda a recibir notificación personal, deberá continuar con la remisión del aviso, indicando que las actuaciones judiciales se deben realizar en los términos de ley a través del correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, informar correctamente la denominación de esta Unidad Judicial (en la forma como aparece en el encabezado de esta decisión), advertir que dispone de diez (10) días para que ejerza su defensa, si así lo estima, que la notificación se entenderá surtida a partir del día siguiente al recibo del aviso en el lugar de destino, además, deberá acreditar la remisión del traslado (demanda, anexos y auto admisorio) debidamente cotejado, y aportar, tanto en la citación como en el aviso, el certificado de entrega expedido por la empresa de correo autorizado.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>053</u> de hoy <u>23 DE JULIO 2021</u></p> <p>La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>

A.M.R.D.

Firmado Por:

NATALIA ANDREA GUARIN ACEVEDO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 086 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **615d716df91832ac3f08bfc4fbd372f65e3919d8307896a78225f18feb0911d5**

Documento generado en 20/07/2021 09:56:34 AM